



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 87 -2023-RASS
Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El DS N° 2050012023, el Memorándum N° 183-2023-SGECTD-GDS-MSS y el Informe N° 155-2023-SGECTD-GDS-MSS de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, el Memorándum N° 156-2023-SGT-GAF-MSS de la Subgerencia de Tesorería, el Memorándum N° 193-2023-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 202-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3) del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que: *"Los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como Fondos Públicos, son devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas del ente rector";*

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias establece que: *"Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP c) Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso";*

Que, mediante DS N° 2050012023 del 02.02.2023, Silvia Beatriz Flores Ramos solicita la devolución de dinero según consta en el Recibo N° 11079126 de fecha 01.02.2023, por el importe total de S/.100.00, concerniente al pago por concepto del taller deportivo de Vóley, toda vez que hubo cambio de horario del referido taller, por lo que la menor no pudo beneficiarse de las clases;

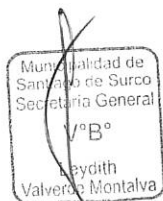
Que, con Memorándum N° 156-2023-SGT-GAF-MSS del 14.02.2023, la Subgerencia de Tesorería en atención al Memorándum N° 183-2023-SGECTD-GDS-MSS, del 09.02.2023 de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, otorga la verificación y confirmación del pago realizado en el Sistema de Caja SATTI, con el Recibo N° 11079126, por concepto de inscripción de taller deportivo de Vóley, por la suma de S/ 100.00;

Que, mediante Informe N° 155-2023-SGECTD-GDS-MSS del 24.02.2023, la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes adjuntando la Hoja de Coordinación N° 020-2023-DEPORTES-SGECTD-GDS-MSS, informa que la menor por motivo de cambio de horario, no asistió a ninguna clase del taller deportivo de Vóley;

Que, con Memorándums N° 193-2023-GDS-MSS del 01.03.2023 la Gerencia de Desarrollo Social, remite lo actuado para la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 202-2023-GAJ-MSS del 02.03.2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión del sustento legal y de lo actuado se observa, que no se ha realizado ningún acto administrativo o prestado algún servicio por parte de la Municipalidad, en función del importe pagado por concepto de taller deportivo de Vóley, opinando que corresponde la devolución de la suma de S/ 100.00, solicitada por la recurrente Silvia Beatriz Flores Ramos;

Estando a lo expuesto, conforme a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, al artículo 1267° del Código Civil, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 6°, 20° numeral 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





Municipalidad de Santiago de Surco

PÁGINA N° 02 DE LA RESOLUCIÓN N° 87 -2023-RASS

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la devolución de pago solicitada por **SILVIA BEATRIZ FLORES RAMOS**, por la suma de Cien y 00/100 Soles (S/ 100.00), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Tesorería.

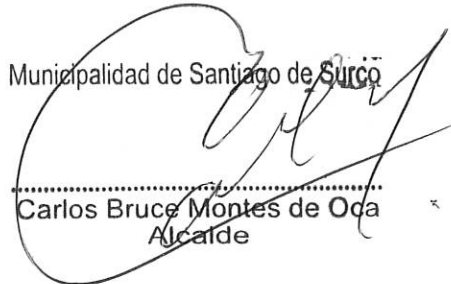
ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la parte interesada la presente resolución para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
Leydith Valverde Montalva
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde